

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

**2019/4754** *Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 348/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 348/2019.  
Negociado: IR.  
N.I.G.: 1402100420190001364.  
De: Eva María Mármol Pineda.  
Abogado: Manuel Huertas Molina.  
Contra: Jara División S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Fogasa  
Abogado:

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 348/2019 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Eva María Mármol Pineda contra Jara División S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Auto de fecha 2 de octubre de 2019 del tenor literal cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### "Parte Dispositiva

Acumúlense a los presentes autos núm. 348/19 seguidos ante este Juzgado, a instancias de doña Eva María Mármol Pineda y los seguidos también en este Juzgado de lo Social núm. 3, registrados en este Juzgado bajo el núm. 350/19 a instancia de la misma parte actora y contra las mismas partes demandadas, estando a lo acordado en decreto de fecha 24 de mayo de 2019 de la causa 350/109 manteniendo el señalamiento para el día 2 de diciembre de 2019 a las 9.45 horas de su mañana, fecha para la cual ya ha sido la parte actora , y también las partes demandadas que fueron citadas por el BOP al desconocerse su paradero, constando también como desconocidos sus administradores en la causa 368/19 de este Juzgado.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el -siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División S.L. y Perfumerías de Cádiz S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 14 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL PILAR LOROÑO ZULOAGA.